



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 537-2024-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 15 NOV. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 507-2024-GRU-GGR-GRI, la CARTA N° 01818-2024-GRU-GRI-SGE, el INFORME N° 0503-2024-DMAR, el OFICIO N° 10401-2024-GRU-GGR-GRI, el INFORME N° 05287-2024-GRU-GRI-SGE, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 507-2024-GRU-GGR-GRI de fecha 30 de octubre del 2024 se APRUEBA el Expediente Técnico del Componente SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ADSCRITAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, REGIÓN UCAYALI" – I ETAPA, CUI N° 2265062; con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTICUATRO Y 38/100 SOLES (S/ 18'512,024.38) incluido IGV.

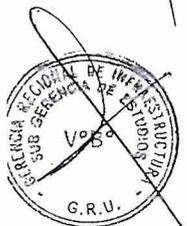
Que, mediante CARTA N° 01818-2024-GRU-GRI-SGE de fecha 05 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios, encomienda al Ing. Dolly Marita Aching Rengifo el registro en el Formato 08-A el PIP con CUI N° 2265062;

Que, mediante INFORME N° 0503-2024-DMAR de fecha 08 de noviembre del 2024 el Ing. Dolly Marita Aching Rengifo, solicita la modificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 507-2024-GRU-GGR-GRI de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del CUI N° 2265062, debido a la rectificación de la nueva directiva que empezó a regir en el aplicativo del banco de inversiones a partir del 05 de noviembre, en la cual se indica que el monto permitido para el Control Concurrente no debe exceder del 0.5 % del monto de inversión;

Que, mediante OFICIO N° 10401-2024-GRU-GGR-GRI de fecha 11 de noviembre del 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención del INFORME N° 05287-2024-GRU-GRI-SGE de fecha 05 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios, solicitan la Rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 507-2024-GRU-GGR-GRI;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones;

Que, mediante el numeral 32.3 del Artículo 32 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N° 001-2019EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la UE remite el Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión:

Que, el artículo 214 del numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la que prescribe: "Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada".

Y considerando lo señalado por el tratadista Juan Caries Morón: "(...) la institución de la revocación consiste en la potestad que la Ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido por razones externas al administrado en incompatible con el interés público tutelada por la entidad".

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Administrador de Proyecto y la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 507-2024-GRU-GGR-GRI de fecha 30 de octubre del 2024 que APRUEBA el Expediente Técnico del Componente SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ADSCRITAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, REGIÓN UCAYALI" – I ETAPA, CUI N° 2265062; con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL VEINTICUATRO Y 38/100 SOLES (S/ 18'512,024.38) incluido IGV.**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico del Componente SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ADSCRITAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, REGIÓN UCAYALI" – I ETAPA, CUI N° 2265062; con un presupuesto al mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de S/ 18'239,788.73 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 73/100 SOLES) incluido IGV, conforme la siguiente detalle presupuestario:

| RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO             |                                                                                                                             |                   |                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| PROYECTO DE INVERSION:                       | "EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES y DATA CENTER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PI" CUI N° 2265062 |                   |                         |
| LUGAR:                                       | UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACÓCHA                                                                                    |                   |                         |
| MODALIDAD:                                   | ADMINISTRACIÓN INDIRECTA                                                                                                    |                   |                         |
| FECHA:                                       | SEPTIEMBRE 2024                                                                                                             |                   |                         |
| PLAZO:                                       | 3.5 MESES                                                                                                                   |                   |                         |
| 01                                           | ARQUITECTURA Y SÍMBOLO                                                                                                      |                   | 32,811.03               |
| 02                                           | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                                                    |                   | 17,310.48               |
| 03                                           | SISTEMAS Y COMUNICACIONES                                                                                                   |                   | 12,890,355.56           |
| <b>COSTO DIRECTO:</b>                        |                                                                                                                             |                   |                         |
| COSTO DIRECTO: S/ 12,940,477.07              |                                                                                                                             |                   |                         |
| GASTOS GENERALES                             |                                                                                                                             | 4.78392313189781% | 619,062.48              |
| UTILIDAD                                     |                                                                                                                             | 10.00%            | 1,294,047.71            |
| <b>SUB TOTAL</b> S/ 14,853,587.26            |                                                                                                                             |                   |                         |
| IMPUESTOS (IGV)                              |                                                                                                                             | 18.00%            | 2,673,645.71            |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b> S/ 17,527,232.97    |                                                                                                                             |                   |                         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                        |                                                                                                                             | 2.66619688843081% | 467,310.54              |
| GASTOS DE GESTIÓN                            |                                                                                                                             | 0.88%             | 154,500.00              |
| <b>MONTO DE INVERSIÓN</b> S/ 18,149,043.51   |                                                                                                                             |                   |                         |
| GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES               |                                                                                                                             | 0.50%             | 90,745.22               |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b> |                                                                                                                             |                   | <b>S/ 18,239,788.72</b> |

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Obra, efectuar los trámites, y formalizar la presente modificación conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2019EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** la ejecución del Expediente Técnico del Componente SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ADSCRITAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, REGIÓN UCAYALI" – I ETAPA, CUI N° 2265062; conforme al expediente técnico aprobado.

**ARTICULO QUINTO.- PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos relacionados con el Expediente Técnico del Componente SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y DATA CENTER PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ADSCRITAS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, REGIÓN UCAYALI" – I ETAPA, CUI N° 2265062, son responsables de la veracidad del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ucayali.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
*[Firma]*  
Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV

